



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5843	03/12/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 792
LISOL 1 - 651

Financiamiento al sector público no financiero. Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia del Chubut por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 1.022.750.000 -en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut" (creado por la Ley Provincial II 145 y su modificatoria la Ley Provincial II 170- y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 340/15 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio"."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Juan C. Isi
Subgerente General
de Normas